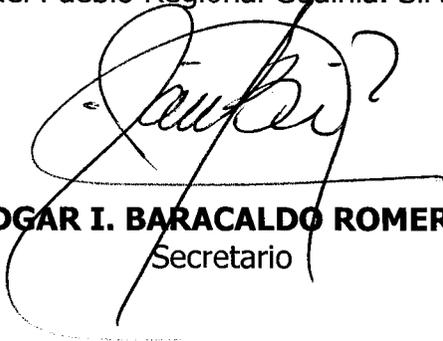




**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés 1(2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Regulación de Visitas con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00083 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de concepto proveniente del Defensor de Familia del ICBF Sede Regional Guainía y oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía. Sírvase proveer. -

  
**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el veintinueve (29) de agosto reciente, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, con el que informa sobre su designación para actuar en protección y garantía de la NNA LION HUMBERTO BOYACÁ RODRÍGUEZ.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita –

De otra parte, agréguese e incorpórese al presente proceso el Oficio No. 20230060163910911 recibido el cinco (5) de septiembre reciente, allegado por el Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa de la designación de Defensor Público.-

De conformidad con lo manifestado y como quiera a la fecha no se ha recibido poder para actuar, estese a la espera a fin de considerarlo pertinente sea tenido en cuenta en su oportunidad procesal. –

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez